Elektronikoki sinatutako dokumentoa eta egiazatatu daiteke / Documento firmado electrónicamente y verificable CSV: AUK/PFG/2025/3342 op842JONrQ https://www.getxo.eus/es/tramites/vd?C=AUKPFG20253342op842JONrQ

GETXO KULTURA

Basagoiti etorbidea, 77 (Muxikebarri zentroa)
48991 GETXO (Bizkaia)
Tel.: 94 466 01 23
kulturetxea@getxo.eus
www.getxo-kultura.eus

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA INSTALACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ATRACCIONES Y BARRACAS DE FERIA DURANTE LAS NAVIDADES

OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de este contrato la instalación, organización y funcionamiento, así como la explotación de atracciones y casetas o puestos de venta de feria en la plaza del metro de Las Arenas (Getxo) desde el 19 de diciembre de 2025 al 6 de enero de 2026, ambos inclusive.

La explotación objeto del presente contrato se efectuará por la persona adjudicataria con asunción por parte del mismo de los beneficios y pérdidas de la explotación, y sin que por tanto, Getxo Kultura asuma riesgo alguno.

No está prevista la adjudicación por lotes, por lo que el adjudicatario deberá planificar y distribuir las diferentes atracciones de feria y demás instalaciones. La proposición deberá referirse al conjunto o totalidad de los terrenos y atracciones. Cada persona interesada sólo podrá presentar una única propuesta.

CPV: 37535000-7 - Tiovivos, columpios, casetas de tiro y otras atracciones de feria

APARATOS QUE INSTALAR, UBICACIÓN, FECHAS, HORARIO Y PRECIOS

Fechas y horario de funcionamiento: desde el **19 de diciembre de 2025 al 6 de enero de 2026, a excepción del 25 de diciembre de 2025 y 1 de enero de 2026. Se considera relevante para el descanso de la ciudadanía respetar los días de cierre**, por lo que su incumplimiento conllevará la aplicación de sanciones, tal y como se indica en el último apartado.

Horario: 11:30-14:30 (opcional la primera semana) y de 17:00-21:00 horas.

El montaje se iniciará a partir del 15 de diciembre y la retirada de las instalaciones ha de finalizar el día 7 de enero de 2026. Getxo Kultura vallará el recinto durante el montaje y desmontaje y contratará la asistencia de una persona durante el montaje y desmontaje para garantizar el desarrollo óptimo de los mismos, el cumplimiento de las condiciones establecidas en la

Elektronikoki sinatutako dokumentoa eta egiazatatu daiteke / Documento firmado electrónicamente y verificable CSV: AUK/PFG/2025/3342 op842JONrQ https://www.getxo.eus/es/tramites/vd?C=AUKPFG20253342op842JONrQ

GETXO KULTURA

Basagoiti etorbidea, 77 (Muxikebarri zentroa)
48991 GETXO (Bizkaia)
Tel.: 94 466 01 23
kulturetxea@getxo.eus
www.getxo-kultura.eus

correspondiente autorización y la atención a la ciudadanía ante posibles incidencias.

El espacio contará con un máximo de 9 elementos, que se identifican en la siguiente tabla, que incorpora las dimensiones de los espacios y el posible tipo de atracción:

	Medidas Máximas	**Posible tipo de elementos**	**Características**
1	4,7 x 2,3 m	Caseta de venta de chucherías	Caseta de venta de snacks
2	4 x 2 m	Caseta de pesca de patos	Atracción infantil
3	de 14 m de diámetro	Saltamontes o rana o Olla	Atracción Adultos
4	10,25 m de diámetro	Baby de cadenas	Atracción infantil
5	12 x 8 m	Autos de choque infantil	Atracción infantil
6	8,08 x 13 m	Camas elásticas	Atracción infantil
7	8,7 x 7 m	Wipeout infantil	Atracción infantil
8	13,4 x 9 m	Dragón o tren de la bruja infantil	Atracción infantil
9	máximo 6,5 x 5,5 m	Churrería	Caseta de venta de churros y similares

Las medidas señaladas en cuadro adjunto son las máximas a ocupar por cada atracción, pudiendo ser iguales o inferiores a las señaladas, con inclusión de vuelos, pero nunca superiores.

La distribución de las atracciones y otros elementos, en el espacio habilitado para ello, la propondrá la empresa licitadora, debiendo respetar la distancia precisa para la libre circulación del público. En el anexo I de estos pliegos se indica el espacio destinado a instalar los elementos anteriormente indicados. El espacio a ocupar vendrá condicionado a lo que se establezca en las oportunas autorizaciones municipales.

Cada viaje deberá tener una duración como mínimo de 2 minutos.

El precio del billete para cada viaje será el mismo para todas las barracas y atracciones, y vendrá propuesto por el licitador en su oferta, sin que pueda exceder de:

1 billete: 2 euros, IVA incluido.

El bono de 5 viajes válido para una misma atracción tendrá una reducción del 25%.

Elektronikoki sinatutako dokumentoa eta egiazatatu daiteke / Documento firmado electrónicamente y verificable CSV: AUK/PFG/2025/3342 op842JONrQ https://www.getxo.eus/es/tramites/vd?C=AUKPFG20253342op842JONrQ

GETXO KULTURA

Basagoiti etorbidea, 77 (Muxikebarri zentroa)
48991 GETXO (Bizkaia)
Tel.: 94 466 01 23
kulturetxea@getxo.eus
www.getxo-kultura.eus

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

1. Serán **obligaciones generales** del adjudicatario las siguientes:

- La empresa adjudicataria designará al menos coordinador/a técnico o responsable, que será el interlocutor con quien se relacionará la entidad contratante; se encargara del reparto del espacio disponible, montaje y desmontaje y de la coordinación con Getxo Kultura.

- Las instalaciones deberán reunir las condiciones técnicas necesarias para garantizar la seguridad de las personas y bienes y evitar molestias a terceros, de conformidad con las reglamentaciones en vigor en cada caso, particularmente en cuanto a condiciones de solidez, funcionamiento de las estructuras, medidas de prevención y protección contra incendios, así como de salubridad e higiene. En concreto, el adjudicatario deberá cumplir con lo dispuesto por la Ley 10/2015, de 23 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas del País Vasco y normativa de desarrollo y en concreto, obtener las autorizaciones pertinentes. En el caso de que la autorización exigiese la instalación de dotaciones higiénicas, estas serán proporcionadas y costeadas por Getxo Kultura.

- El adjudicatario está obligado a adoptar todas las medidas de seguridad exigibles para el desarrollo de la actividad de acuerdo con la legalidad vigente y lo indicado en la autorización otorgada. A tal efecto, en caso de existir riesgo para las personas y bienes, derivado de circunstancias meteorológicas, se deberá suspender la actividad y adoptar las medidas oportunas, sin derecho a indemnización alguna.

- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en su ejecución.

- Los impuestos, tasas o compensaciones y demás gastos que se produzcan serán de cuenta del adjudicatario. La instalación de atracciones objeto del presente contrato no devengará tasa de ocupación de dominio público.

- El adjudicatario también estará obligado a cumplir con las obligaciones de orden fiscal que le correspondan como consecuencia de las actividades que ejerza en virtud de la adjudicación.

- La obtención de cuantas licencias o autorizaciones administrativas sean precisas para la ejecución del objeto de la autorización correrá siempre a cargo del adjudicatario, quien deberá pedirlas en su nombre.

- El adjudicatario deberá prestar, sin derecho de pago suplementario, los trabajos que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo o informativas.

- En el montaje y desmontaje de las instalaciones, y en el desarrollo de la actividad, habrán de cumplirse las medidas de seguridad y salud laboral que establezca la normativa vigente.

Elektronikoki sinatutako dokumentoa eta egiazatatu daiteke / Documento firmado electrónicamente y verificable CSV: AUK/PFG/2025/3342 op842JONrQ https://www.getxo.eus/es/tramites/vd?C=AUKPFG20253342op842JONrQ

GETXO KULTURA

Basagoiti etorbidea, 77 (Muxikebarri zentroa)
48991 GETXO (Bizkaia)
Tel.: 94 466 01 23
kulturetxea@getxo.eus
www.getxo-kultura.eus

- En cuanto al personal que contraten los titulares de las atracciones será por su cuenta y estarán obligados a cumplir, respecto a los empleados, todo lo legislado en materia laboral, Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales. Este personal no tendrá relación de dependencia alguna con Getxo Kultura.

La persona adjudicataria deberá presentar a Getxo Kultura los siguientes documentos:

- Copia de alta en la Seguridad Social de cada persona trabajadora en el recinto de las atracciones
- TC1 y TC2 de cada persona trabajadora en el recinto de las atracciones
- Se deberá aportar certificado de antecedentes penales de aquellas personas que vayan a atender o tratar con las personas usuarias de las atracciones.

2. Serán **obligaciones específicas** del adjudicatario las siguientes:

- El adjudicatario, contratará una póliza de responsabilidad civil global por importe mínimo de 600.000,00 euros que cubra los riesgos y daños que se puedan ocasionar frente a terceros, y frente al Ayuntamiento, por el desempeño del objeto contratado, sin perjuicio de otras pólizas que le puedan reclamar desde Protección Civil en la tramitación de la autorización correspondiente.

- Los participantes vendrán obligados a respetar estrictamente la superficie de los puestos, tanto en los metros lineales de frente como de fondo.

- Deberá disponer en zona visible cartel donde se indique que se disponen de Hojas de Reclamaciones y disponer del libro de reclamaciones debidamente diligenciado.

- Deberán disponer de lista de precios de todos los servicios o productos que ofrezcan en sitio fácilmente visible.

- Deberá contar con los servicios sanitarios exigibles para el desarrollo del evento, de acuerdo con lo que establezcan las autorizaciones correspondientes.

- Están obligados a la limpieza de los lugares inmediatos a cada puesto, caseta o atracción, y a depositar diariamente los desperdicios y basuras en los contenedores instalados, antes de la hora de su recogida por los servicios municipales. Tras el desmontaje, deberán dejar el recinto limpio. Si hubieran vertido algún líquido (aceite) durante la actividad o en el desmontaje, deberán proceder a su limpieza y retirada a la mayor brevedad. Getxo Kultura se coordinará

Elektronikoki sinatutako dokumentoa eta egiazatatu daiteke / Documento firmado electrónicamente y verificable CSV: AUK/PFG/2025/3342 op842JONrQ https://www.getxo.eus/es/tramites/vd?C=AUKPFG20253342op842JONrQ

GETXO KULTURA

Basagoiti etorbidea, 77 (Muxikebarri zentroa)
48991 GETXO (Bizkaia)
Tel.: 94 466 01 23
kulturetxea@getxo.eus
www.getxo-kultura.eus

con el Ayuntamiento para garantizar la limpieza del recinto una vez desalojado.

- Se deberá unificar en la medida de lo posible la música de las atracciones, y se garantizará la obligación de poner música en euskera como mínimo en el 50% de su programación, alternando al menos una canción en euskera y otra en castellano. Se garantizará asimismo la presencia del euskera en carteles anunciadores, lista de precios, avisos, y similares.

- La adjudicación y el correspondiente espacio no pueden ser objeto de subarriendo, división o cesión por cualquier título a otras personas.

- Las atracciones deberán ser accesibles para personas con discapacidad, de acuerdo con los requerimientos de las disposiciones normativas específicas o norma técnica aplicables.

- Se evitará cualquier comportamiento o imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y se tratará de fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género. Asimismo se evitará cualquier imagen o comportamiento que pueda resultar discriminatorio por razón de etnia, orientación sexual, religión, etc.

- Antes del 15 de enero se entregará a Getxo Kultura una memoria que incluya datos referentes a la recaudación obtenida y número de entradas y bonos vendidos.

4. Se **prohíbe**:

- La instalación de máquinas tragaperras.

- La venta de ningún producto más allá de lo estipulado en los pliegos

- La venta y regalos de bebidas alcohólicas y de tabaco, sus productos, labores o imitaciones que introduzcan el hábito de fumar a los menores de edad.

- La instalación de puestos que expongan, hagan demostraciones o realicen actividades con presencia de animales. Así mismos, queda

Elektronikoki sinatutako dokumentoa eta egiazatatu daiteke / Documento firmado electrónicamente y verificable CSV: AUK/PFG/2025/3342 op842JONrQ https://www.getxo.eus/es/tramites/vd?C=AUKPFG20253342op842JONrQ

GETXO KULTURA

Basagoiti etorbidea, 77 (Muxikebarri zentroa)
48991 GETXO (Bizkaia)
Tel.: 94 466 01 23
kulturetxea@getxo.eus
www.getxo-kultura.eus

prohibida la exhibición, venta y rifa de animales vivos dentro del recinto del ferial.

- El anuncio y exhibición de atracciones pornográficas y la venta de objetos que merezcan el mismo calificativo.

- Cavar o perforar el terreno donde pretendan instalarse a fin de evitar huellas residuales por lo que los apoyos de los soportes se realizarán a través de piezas de maderas que ensancha la superficie de los mismos.

Niveles de ruido

Se deberá cumplir con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Ruidos y Vibraciones.

Se establece que los días 21 de diciembre de 2025 y 3 de enero de 2026, entre las 17:00 y las 21:00 horas, no habrá alteraciones sonoras de ningún tipo (ni música, ni avisos, ni bocinas), con el fin de garantizar el disfrute de las atracciones por parte de las personas con sensibilidad auditiva.

Suministro eléctrico

Es responsabilidad del Ayuntamiento de Getxo la contratación con la compañía eléctrica del suministro a las instalaciones y el pago del consumo correspondiente.

Corresponde también a Getxo Kultura la ejecución de la red individual de enlace, desde los cuadros con protección magneto térmica y diferencial dispuestos por los Servicios municipales, hasta cada atracción o instalación.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria que todas las instalaciones dispondrán de un extintor en perfecto estado de uso e instalado en lugar visible, con una eficacia mínima de 13-A 89-B.

Todas las instalaciones de enlaces e individuales cumplirán las normas establecidas en el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, aprobado por el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto. Los titulares de la instalación, y en todo caso el adjudicatario, son responsables únicos de los daños y perjuicios que les pueda causar por este incumplimiento.

Elektronikoki sinatutako dokumentoa eta egiazatatu daiteke / Documento firmado electrónicamente y verificable CSV: AUK/PFG/2025/3342 op842JONrQ https://www.getxo.eus/es/tramites/vd?C=AUKPFG20253342op842JONrQ

GETXO KULTURA

Basagoiti etorbidea, 77 (Muxikebarri zentroa)
48991 GETXO (Bizkaia)
Tel.: 94 466 01 23
kulturetxea@getxo.eus
www.getxo-kultura.eus

Suministro de agua potable

Las atracciones, casetas o cualesquiera otros elementos que requieran agua para su funcionamiento o para ejercer su actividad, recibirán el suministro de los puntos que establezca el Ayuntamiento de Getxo con cargo al adjudicatario.

PENALIDADES

Los incumplimientos se clasifican en leves, graves y muy graves.

Tendrán la consideración de **leve** cualquier incumplimiento cometido contra las normas del presente pliego, que no se califique expresamente en los artículos siguientes como incumplimiento grave o muy grave.

Las siguientes conductas del adjudicatario se califican como incumplimientos **graves**:

- Desobedecer las órdenes verbales del personal municipal para preservar la tranquilidad y el pacífico ejercicio de los derechos de otras personas, o el desarrollo normal de las actividades en el recinto.
- Ocupar más terreno que el adjudicado.
- Prolongar la ocupación del terreno o la realización de la actividad más allá del plazo fijado en este pliego.
- Utilizar el espacio autorizado para una actividad distinta de la contratada o por una persona distinta del adjudicatario.
- Incumplir los días de cierre fijados en este pliego de condiciones.
- Incumplir los horarios de cierre fijados en el este pliego de condiciones.
- Alterar la potencia o instalación eléctrica inspeccionada por los servicios municipales, mediante el enganche de nuevos aparatos o instalaciones, variación de la colocación del cableado, alteración de las cajas de luz o cualquier otra modificación que no haya sido autorizada expresamente por el Ayuntamiento.
- La apertura, alteración o modificación de los armarios, registros, cuadros o cualesquiera otros elementos, que situados en el entorno del recinto, sean puntos de suministro de energía eléctrica o agua potable.

Elektronikoki sinatutako dokumentoa eta egiazatatu daiteke / Documento firmado electrónicamente y verificable CSV: AUK/PFG/2025/3342 op842JONrQ https://www.getxo.eus/es/tramites/vd?C=AUKPFG20253342op842JONrQ

GETXO KULTURA

Basagoiti etorbidea, 77 (Muxikebarri zentroa)
48991 GETXO (Bizkaia)
Tel.: 94 466 01 23
kulturetxea@getxo.eus
www.getxo-kultura.eus

- Falsear o alterar de cualquier modo la documentación entregada Getxo Kultura o al Ayuntamiento.
- Cometer tres incumplimientos leves durante la ejecución del contrato.

Se califican como incumplimientos **muy graves**:

- Reincidir en la comisión de incumplimientos graves.
- Incumplir los precios estipulados en la oferta
- Incumplir los aforos establecidos legalmente
- Cometer acciones que perturben de forma relevante la convivencia, afectando de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad, al ejercicio de derechos legítimos de otras personas.
- Cometer acciones que deterioren de forma grave y relevante los equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos afectos al dominio público.
- No dejar el recinto limpio tras el desmontaje, dejando vertidos o basura de cualquier tipo sin retirar y limpiar
- Desinstalar las atracciones y abandonar sin previo aviso ni autorización municipal la ejecución del contrato.
- Abandonar o cerrar la atracción sin causa justificada ni previo aviso durante el horario de actividad establecido en el pliego.
- Poner en funcionamiento atracciones mecánicas sin haber obtenido las autorizaciones precisas.
- Incumplir las medidas de seguridad señaladas en la autorización municipal, poniendo en peligro la seguridad de las personas y de los bienes.
- La imposición de penalidades requerirá la instrucción del correspondiente expediente, con audiencia al contratista. El importe de las sanciones será descontado en los términos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

RÉGIMEN SANCIONADOR/ TIPIFICACIÓN O SEÑALAMIENTO DE LAS SANCIONES

- Las infracciones de carácter leve serán sancionadas con multa de entre 200,00€ y 750,00€.

GETXO KULTURA

Basagoiti etorbidea, 77 (Muxikebarri zentroa)
48991 GETXO (Bizkaia)
Tel.: 94 466 01 23
kulturetxea@getxo.eus
www.getxo-kultura.eus

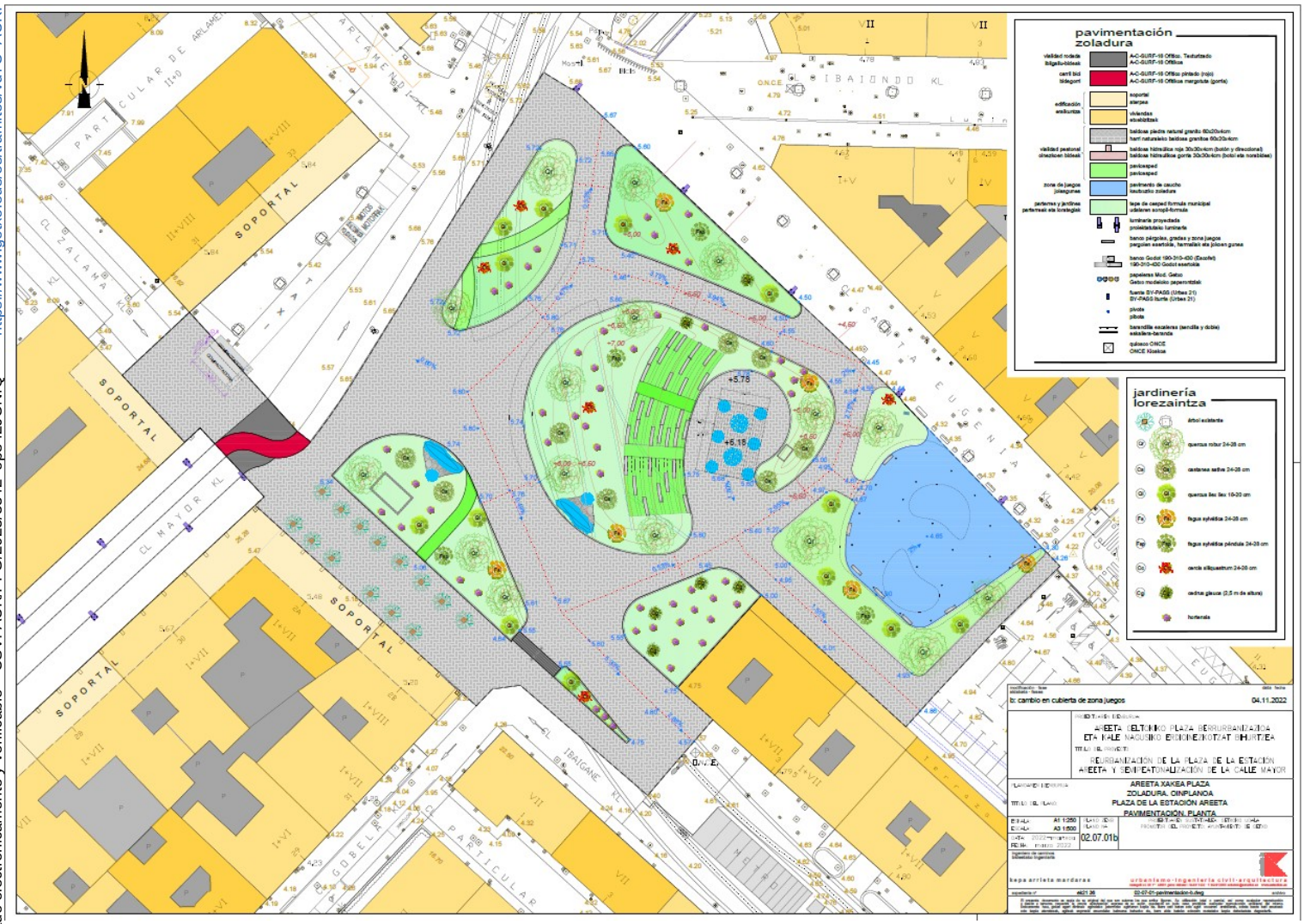
- Las infracciones de carácter grave serán sancionadas con multa de entre 751,00€ y 1500,00€.
- Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de entre 1.501,00€ y 3.000,00€.

La comisión de una infracción muy grave podrá dar lugar, asimismo, a la resolución del contrato.

Elektronikoki sinatutako dokumentoa eta egiazatatu daiteke / Documento firmado electrónicamente y verificable CSV: AUK/PFG/2025/3342 op842JONrQ https://www.getxo.eus/es/tramites/vd?C=AUKPFG20253342op842JONrQ

Elektronikoki sinatutako dokumentoa eta egiazatatu daiteke / Documento firmado electrónicamente y verificable CSV: AUK/PFG/2025/3342 op842JONrQ https://www.getxo.eus/es/tramites/vd?C=AUKPFG20253342op842JONrQ

ANEXO I



Sinatuta/ Firmado
AINHOA IBAÑEZ ARANA - 30659383S
2025.06.26 12:56:25 +02:00
PROGRAMADOR / PROGRAMADOR